

PEÑAFLOR, MAYO 30 DEL 2018

A la hora señalada tiene lugar el comparendo de contestación y prueba con la asistencia de la parte querellante y demandante Don EDUARDO ESTEBAN SEGOVIA FRANKLIN, y la parte querellada y demandada SOLUCIONES MULTIMEDIA CHILE S.A.. Representada por el Abogado CRISTIAN MUÑOZ GATICA, quienes expresan.

Llamadas las partes a un avenimiento esto se produce en los siguientes términos.

La parte querellante y demandante, desiste de sus acciones, presentada en contra de la empresa Soluciones Multimedia Chile S.A, y por su parte la parte querellada y demandada, se compromete poner término al contrato suscrito con el actor y por ende cesar en todos los cobros asociados a el mismo a contar desde esta fecha.

El tribunal resolviendo téngase por aprobado el presente avenimiento en todo aquello que no sea contraria a derecho.

Previa Lectura, ratifican y firman junto SS., //Quedando notificados personalmente de la siguientes resoluciones. El tribunal queda en resolver

